



Aguaray (S), 06 DIC 2022

RESOLUCION N° 2222 - 022

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la EMPRESA DOÑA ROSA -Maderas – Aberturas – Prod. Vs, que brindó el servicio de suministro de Ataúdes, mediante solicitud de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Acción Social a través de la Empresa Doña Rosa – Maderas – Aberturas – Prod. Vs. CUIT N° 20-08180220-4, Adquirió Ataúdes para personas de nuestra jurisdicción, que no contaban con los recursos suficientes para adquirir los mismos por sus propios medios, según Pedido de Provisión N° 036757/22 y mediante Factura N° 002-00000064.-

Que, la carta Orgánica Municipal - Ley 7936, Titulo Séptimo - CAPÍTULO VIII FONDOS FIDUCIARIOS - Fondo Asistencial Artículo. 74.- El fondo asistencial, cuyo objetivo es atender en modo particular a las familias del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en materia de salud, educación y vivienda, será administrado por el Área de Acción Social.-

Que, el Señor Intendente de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que necesitan brindarle sagrada sepultura a sus seres queridos.-


Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

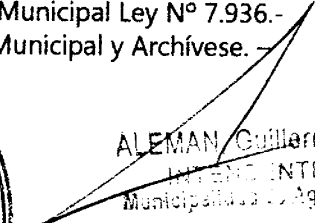
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

- Art. N°1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la **EMPRESA DOÑA ROSA – MADERAS – ABERTURAS – PROD. VS CUIT N° 20-08180220-4** – Sucursal Aguaray, representada por el Sr. Ardaya Nelsun, D.N.I. N° 08.180.220, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N°2.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –
- Art. N°5.-** De forma.-

Vep.-


 Sandra E. Fernández
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray




 ALEMÁN Guillermo S.
 INTENDENTE
 Municipalidad de Aguaray



**Secretaría
 Hacienda Municipal**

Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Secretario
 Fernández Sandra